

D. JUAN ANTONIO ALBERCA DE CASTRO

Secretario del Departamento de Disciplinas Jurídicas de la Universidad de Cádiz,

CERTIFICA:

Que, a la vista de los criterios presentados por las Áreas de Derecho Constitucional, Derecho Eclesiástico del Estado e Historia del Derecho y de las Instituciones, a los efectos de la baremación de las solicitudes de bolsas de Profesores Sustitutos para el curso 2025-2026, la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas celebrada el día 11 de marzo de 2025, acuerda aprobar los criterios de afinidad correspondientes a cada área, así como los criterios de aplicación para la valoración del Bloque V, según consta en los Anexos I, II y III que se adjuntan.

Igualmente, acuerda que la puntuación mínima obtenida al sumar los bloques I, II, III y IV del baremo a partir de la cual los candidatos del listado definitivo formarán parte de la bolsa, para las tres áreas de conocimiento, sea de 10 puntos.

Y para que conste, se expide el presente certificado con el vº bº del Sr. Director, en Jerez de la Frontera, el día de la firma.

Secretario,

Fdo.: Juan A. Alberca de Castro

Vº Bº Director,

Fdo.: Antonio Troncos Reigada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWPQ62BML5BHPQRG55527CY	Fecha	12/03/2025 09:52:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	ANTONIO TRONCOSO REIGADA			
Firmado por	JUAN ANTONIO ALBERCA DE CASTRO			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SWPQ62BML5BHPQRG55527CY	Página	1/1	

CRITERIOS DE AFINIDAD BOLSAS PROFESORADO SUSTITUTO
CURSO 2025-2026

DEPARTAMENTO	DISCIPLINAS JURÍDICAS BÁSICAS
ÁREA	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 10 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
1.1	Doctorado	DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO / DERECHO MATRIMONIAL CANÓNICO / DERECHO CANÓNICO
1.2	Máster Oficial	DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO / DERECHO MATRIMONIAL CANÓNICO / DERECHO CANÓNICO
1.3	Licenciatura o Grado		DERECHO / DERECHO CANÓNICO

BLOQUE II. ACTIVIDAD DOCENTE (MÁXIMO 50 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
2.1	Docencia reglada en centros universitarios	DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO / DERECHO MATRIMONIAL CANÓNICO / DERECHO CANÓNICO
2.2	Otra docencia en centros universitarios	DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO / DERECHO MATRIMONIAL CANÓNICO / DERECHO CANÓNICO

BLOQUE III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 35 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
3.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral)	DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO / DERECHO MATRIMONIAL CANÓNICO / DERECHO CANÓNICO
3.2	Artículo en revistas	DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO / DERECHO MATRIMONIAL CANÓNICO / DERECHO CANÓNICO
3.3	Capítulos de libro (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos)	DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO / DERECHO MATRIMONIAL CANÓNICO / DERECHO CANÓNICO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SE3PMDTRZZT65CY6DKVSG6A	Fecha	26/05/2025 15:33:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	ANTONIO TRONCOSO REIGADA		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SE3PMDTRZZT65CY6DKVSG6A	Página	1/2



BLOQUE IV. EXPERIENCIA DE INTERÉS (MÁXIMO 5 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
4.1	Contratos laborales con interés para la docencia	DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO / DERECHO MATRIMONIAL CANÓNICO / DERECHO CANÓNICO
4.2	Becas o contratos acogidos al Estatuto de Personal Investigador en Formación (homologadas FPI/FPU)	DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO / DERECHO MATRIMONIAL CANÓNICO / DERECHO CANÓNICO

MOTIVACIÓN:

El área de Derecho Eclesiástico, considera que el perfil de profesor sustituto tiene que ajustarse a una especialización en la materia, puesto que el profesor sustituto debería de estar en condiciones de asumir la carga docente en cualquiera de las asignaturas que tiene asignadas esta área.

Los méritos del Bloque III “Actividad investigadora” se aplicarán teniendo en cuenta los criterios de calidad de la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora de la ANECA en la evaluación de los sexenios.

Criterios aprobados por la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas, de 26 de mayo de 2025.

Fdo. Antonio Troncoso Reigada
 Director del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SE3PMDTRZZT65CY6DKVSG6A	Fecha	26/05/2025 15:33:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	ANTONIO TRONCOSO REIGADA		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SE3PMDTRZZT65CY6DKVSG6A	Página	2/2



CRITERIOS APROBADOS PARA LA VALORACIÓN DEL BLOQUE V: “VALORACIÓN DEL DEPARTAMENTO”

Bolsa Profesorado Sustituto - Curso 2025-2026

DEPARTAMENTO:	DISCIPLINAS JURÍDICAS BÁSICAS
ÁREA:	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO

Según el Reglamento de cobertura de necesidades docentes (Guía de Aplicación del Baremo, Bloque V), “el Departamento podrá otorgar un máximo de 10 puntos adicionales a los candidatos basándose en méritos de los mismos, correspondientes a formación, actividad docente o investigadora o a otros criterios que establezca, los cuales deberán ser aprobados en Consejo de Departamento, con carácter previo a la valoración de las candidaturas, no pudiéndose puntuar los méritos ya valorados en alguno de los cuatro bloques anteriores.”

La Comisión Permanente del Consejo de Departamento, reunida el día 26 de mayo de 2025, ha acordado aprobar los siguientes criterios generales:

1. Experiencia práctica relacionada con el área de Derecho Eclesiástico del Estado. Podría ser práctica extra profesional como colaboración con Tribunales eclesiásticos y otros organismos de la Iglesia o en instituciones públicas, que haya aportado experiencia y conocimientos no valorados en el baremo, muy útiles para la docencia en materia de Derecho eclesiástico o matrimonial canónico. (Mínimo: 0,1 puntos por participación. Máximo: 4 puntos).
2. Cursos y otro tipo de formación académica, afín a la docencia a impartir en la plaza correspondiente, que no pueda ser valorada ni incluida en el baremo prefijado; como cursos realizados en el Tribunal de la Rota o en otras instituciones privadas, sobre materia de Derecho eclesiástico o matrimonial canónico. (Mínimo: 0,1 puntos por participación. Máximo: 3 puntos).
3. Actividad docente, afín a la docencia a impartir en la plaza correspondiente, que no pueda ser valorada ni incluida en el baremo prefijado; como docencia sobre materias de Derecho eclesiástico o matrimonial canónico, en instituciones que no tengan cabida en el baremo. (Mínimo: 0,1 puntos por participación. Máximo: 3 puntos).

Fdo.: Antonio Troncoso Reigada
 Director del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SE3PMDUNK5TVLTVXFIZISAM	Fecha	26/05/2025 15:33:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	ANTONIO TRONCOSO REIGADA			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SE3PMDUNK5TVLTVXFIZISAM	Página	1/1	